Firmado digitalmente por DEGREGORI LUZA DE PERALES Rosaura Mariela FAU 20546537782 soft
Cargo: Ejecutivo(A) De Administracion
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.11.2024 11:37:18 -05:00

San Isidro, 08 de Noviembre del 2024

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° 001608-2024-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe n.° 1147-2024-MIDIS/PNCM-UTLRT de fecha 30 de octubre de 2024, emitido por la Unidad Territorial Loreto; así como, el Memorando n.°2632-2024-MIDIS/PNCM-UOAI de fecha 31 de octubre de 2024 de la Unidad Operativa de Atención Integral, y el Memorando n°5683-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 6 de noviembre de 2024, emitido por la Unidad Técnica de Atención Integral; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 007-2022-MIDIS se aprueba la segunda vigencia del Programa Nacional Cuna Más, por cinco (5) años, hasta el 31 de diciembre de 2027, prorrogado por Decreto Supremo nº014-2017-MIDIS, que modifico; el artículo 1 del Decreto Supremo Nº003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema. Brinda sus servicios a través de dos modalidades de intervención: a) Cuidado Diurno y b) Cuidado Diurno;

Que, a través de la Resolución Unidad Administración n.° 1403-2024-MIDIS/PNCM-UA de fecha 15 de octubre de 2024, se aprobó transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno, correspondiente a octubre 2024, grupo 2, por el monto de S/ 561,465.50 (Quinientos sesenta y un mil cuatrocientos sesenta y cinco con 50/100 soles) para cubrir el rubro detallado en el anexo que forma parte de dicha resolución; y determina, un plazo para la Ejecución de 30 días calendarios desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a las Unidades Territoriales sobre la transferencia a los Comités de Gestión y 20 días calendarios adicionales para la justificación de los recursos asignados; siendo notificada por parte de la Coordinación de Tesorería, vía correo de fecha 18 de octubre de 2024;

Que, la Unidad Territorial Loreto, emite el Informe n.° 1147-2024-MIDIS/PNCM-UTLRT de fecha 30 de octubre de 2024, en el cual sustenta y solicita, ampliar el plazo para la ejecución y justificación de gastos para la compra de materiales e insumos a favor del Comité de Gestión "Los Girasoles" del Servicio de Cuidado Diurno, siendo otorgada el recurso financiero a través de transferencia financiera bancaria en merito a la Resolución Unidad Administración n.° 1403-2024-MIDIS/PNCM-UA;

Que, en ese sentido con Memorando n°2632-2024-MIDIS/PNCM-UOAI de fecha 31 de octubre de 2024, la Unidad Operativa de Atención Integral, indica haber realizado la verificación del motivo de la solicitud de ampliación de plazo para la ejecución y justificación de gastos de la transferencia del Comité de Gestión "Los Girasoles" del Servicio de Cuidado Diurno, encontrándose ubicada en la jurisdicción de la Unidad Territorial Loreto, debido a la problemática que limita la ejecución de los recursos financieros otorgados con la Resolución Unidad Administración n.° 1403-2024-MIDIS/PNCM-UA, en atención al Informe n.° 1147-2024-MIDIS/PNCM-UTLRT, y dicha Unidad emite opinión favorable para su viabilidad;

Que, con Memorando n°5683-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 6 de noviembre de 2024 respectivamente, emitido por la Unidad Técnica de Atención Integral, quien otorga opinión técnica favorable a la ampliación de plazo proponiendo como fecha límite para la ejecución hasta el 6 de

Programa Nacional CUNA MAS
Firmado digitalmente por UBILLUS TRUJILLO Milward Jose FAU 20546537782 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.11.2024 11:37:01 -05:00

Programa Nacional CUNA MAS
Firmado digitalmente por MARCHENA PALACIOS Diana Mariela FAU 20546537782 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.11.2024 10:43:25 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **FNCFVOD**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

diciembre de 2024 y la justificación de los recursos asignados hasta el 16 de diciembre de 2024, correspondiente al Comité de Gestión "Los Girasoles" del Servicio de Cuidado Diurno, a solicitud de la Unidad Territorial Loreto, con relación al otorgamiento de la transferencia financiera con la Resolución Unidad Administración n.° 1403-2024-MIDIS/PNCM-UA;

Que, en merito al punto 7.6 de la Directiva de “Gestión de Recursos Financieros en el Marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más” la misma que establece la Ampliación de Plazo para la Ejecución y Justificación de Gastos de las Transferencias: es motivada por la/el JUT/CUT/COCT quien remite mediante documento a la UOAI, un informe sustentando la solicitud de ampliación de plazo para la ejecución de la transferencia y de la justificación de gastos, señalando la Resolución, nombre del CG y plazo de ampliación. Así mismo, deberá adjuntar evidencias de corresponder; siendo posteriormente el equipo funcional de supervisión y evaluación de la UOAI encargado de revisar y evaluar el documento presentado por la UT/OCT, y considera que las evidencias según sea, el motivo de la solicitud de ampliación de plazo. De estar conforme, y elabora un informe de opinión técnica sobre la viabilidad de ampliación de plazo para la ejecución de la transferencia y justificación de gastos y lo remite a la Jefatura de la UOAI para su traslado a la UTAI; siendo este último quien revisa y evalúa en función de la solicitud de la UT/OCT, el informe de opinión técnica emitido por la UOAI, y la base de datos remitido por la UA respecto al estado de justificaciones gastos del Comité de Gestión. Y, de estar conforme, otorga ampliación de plazo para ejecución de transferencia y justificación de gasto y lo remite mediante memorando a la UA, adjuntando los informes técnicos que lo sustentan; siendo finalmente la Unidad delegada para dichas facultades quien emitirá la resolución correspondiente a la ampliación de plazo para la ejecución de transferencia y justificación de gasto;

Que, de la revisión de los documentos remitidos por la Unidad Territorial Loreto, validada por la Unidad Operativa de Atención Integral y la Unidad Técnica de Atención Integral; en atención a la normativa previamente expuesta, se acredita el cumplimiento de condiciones para la procedencia de solicitud de ampliación de plazo al haberse presentado dentro del plazo de ejecución de la transferencia, y demás actuados desarrollados en la presente resolución, conforme a lo establecido en el punto 7.6 de la Directiva “Gestión de Recursos Financieros en el Marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más” versión 7, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.°1750-2023-MIDIS/PNCM-DE;

Que, también el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.°1824-2023-MIDIS/PNCM-DE, establece delegar entre otros en la/el Ejecutiva/o de Administración de la Unidad de Administración del Programa Nacional Cuna Más, la facultad de aprobar las transferencias financieras a favor de Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento correspondiente;

Con el visto de la Unidad Operativa de Atención Integral y de la Unidad Técnica de Atención Integral, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n°003-2012-MIDIS, que crea el Programa Nacional Cuna Más y ampliada su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026 mediante Decreto Supremo nº 0072022-MIDIS; así como, el Decreto Supremo n°015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil” y, las Resoluciones de Dirección Ejecutiva n.° 1750-2023 y 1824-2023MIDIS/PNCM-DE respectivamente;

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **FNCFVOD**

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar parcialmente la Resolución Unidad Administración n.° 1403-2024-MIDIS/PNCM-UA, considerándose la ampliación de plazo para la ejecución de gastos hasta el 6 de diciembre de 2024 y la justificación de los recursos asignados hasta el 16 de diciembre de 2024, a realizar por parte del Comité de Gestión "Los Girasoles" del Servicio de Cuidado Diurno, ubicado jurisdiccionalmente en la Unidad Territorial Loreto.

Artículo 2.- Ratificar en sus demás extremos de la Resolución Unidad Administración n.° 1403-2024-MIDIS/PNCM-UA, en todo aquello que no se oponga a la presente resolución.

Artículo 3.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a las Unidades: Técnica de Atención Integral, Operativa de Atención Integral, y la Unidad Territorial Loreto.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
Ejecutiva de la Unidad de Administración
PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **FNCFVOD**

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

N°	UNIDAD TERRITORIAL / OFICINA DE COORDINACION TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTIÓN	FECHA DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE JUSTIFICACIÓN
1	UT LORETO	LORETO	MAYNAS	IQUITOS	245	LOS GIRASOLES	Hasta el 6 de Diciembre de 2024	10 días calendario adicionales al plazo de ejecución de la actividad.

Programa Nacional CUNA MAS

Firmado digitalmente por MARCHENA PALACIOS Diana Mariela FAU 20546537782 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.11.2024 17:24:57 -05:00